



Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2016

COMISARIADO DE BIENES EJIDALES DE EL CARRIZAL REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0353/2016 de fecha 30 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0073-16 de fecha 06 de Junio de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Abril de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDÓ EL CARRIZAL	San Pedro Yolox	Oaxaca	COMISARIADO EJIDAL DEL
			CARRIZAL

Latitud Norte / Y (m)

Ubicación geográfica

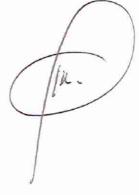
Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL CARRIZAL

Longitud Oeste / X (m)

Vértice

1	745939	1934991
2	746602	1934978
3	746747	1934988
4	748394	1935855
5	749858	1936881
6	751193	1937911
7	751306	1937993
8	751534	1938207
9	751684	1938422
10	751899	1938632
11	751981	1938792
12	752068	1939006
13	752220	1939200
14	752332	1939458







SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx





Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2016

15	752433	1939709
16	752497	1940055
17	752465	1940261
18	752405	1940475
19	752419	1940726
20	752697	1940936
21	752821	1941000
22	752907	1940968
23	752989	1940982
24	753099	1941050
25	753158	1941068
26	753222	1941046
27	753466	1940784
28	753519	1940786
29	753560	1940890
30	753517	1940947
31	753493	1941154
32	753328	1941511
33	753097	1941707
34	752964	1942193
35	752965	1942268
36	752878	1942311
37	752787	1942475
38	752760	1942585
39	752874	1942812
40	752768	1942906
41	752697	1942848
42	752552	1942663
43	752266	1943071
44	752483	1943684
45	751865	1943345
46	750333	1942927
47	750129	1943079
48	749939	1943004
49	749449	1943039
50	749355	1943012
51	748790	1942667
52	747697	1941803
53	747105	1941467
54	746718	1941111











Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2016

55	746218	1940763
56	745764	1940526
57	747338	1938465
58	745878	1937161
59	746640	1936885

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
EJIDO EL CARRIZAL	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO
				de Bosques Irregulares (MMOBI)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Superficie a aprovechar (ha) 412.38
3599.89

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL CARRIZAL	412.38 (cuatrocientos doce punto	
	treinta y ocho)	noventa y unopunto ochenta y cuatro)

Nombre del predio: EJIDO EL CARRIZAL

JL.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/06/16 - 31/12/16	Otras hojosas	65.6	74.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/06/16 - 31/12/16	Pinus sp.	65.6	4686.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/06/16 - 31/12/16	Quercus sp.	65.6	1265.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	50.1	4.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	50.1	5218.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	50.1	1751.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	38.59	352.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	38.59	3224.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	38.59	817.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	5.53	541.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	5.53	239.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	51.54	63,11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	51.54	2657.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	51.54	1841.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	0/1/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	47.53	64.75	Metros cúbicos v.t.a.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx





Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2016

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	47.53	2938.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	47.53	2378.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	43.77	346.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	43.77	3127.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	43.77	1080.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	57.96	6.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	57.96	4850.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	57.96	2249.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	40.18	3823,36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	40.18	1828.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	11.58	71.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	11.58	763.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	11.58	522.45	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GSC32

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL CARRIZAL	S-20-336-ELC-001/16

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



Página4

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1341-2016 BITÁCORA: 20/C9-0139/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Junio de 2016

Y RECURSOS NATURALES

- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. La posibilidad total de todas las especies por aprovechar presentes en el área propuesta a manejo, incluyendo el volumen por apertura de caminos es de 46801.97 m3 vta, la superficie por afectar por la construcción de caminos se de 2.331 hectáreas, para construir una longitud de 5.685 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes y superficie por aprovechar están contenidos en la información complementaria presentada al alcance el 11 de mayo de 2016. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

C. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD

EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI-DDRP-MAGR-MACM



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página5

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1341-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González llescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 22/17. Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



